

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 145-2026-UNAAA/CU

Yurimaguas, 16 de octubre de 2026.

VISTO: Informe N° 001-2026-JURADO EVALUADOR/COMITÉ Ad-Hoc, de fecha 15 de octubre de 2026, emitido por la Facultad de Ingeniería y Ciencias; Informe N° 001-2026-JURADO EVALUADOR, de fecha 15 de octubre de 2026, emitido por la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables; Oficio N° 441-2026-UNAAA-R/VRA, de fecha 15 de octubre de 2026; la Sesión Extraordinaria N° 010-2026-UNAAA-CU, de fecha 16 de octubre de 2026, y;

CONSIDERANDO:

De conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *“La Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...). Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”*;

Asimismo, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, en su artículo 8°, establece que *el Artículo 8. Autonomía universitaria: El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes; en el numeral 8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria; en el numeral 8.2 De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo; en el numeral 8.3 Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria; en el numeral 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo; en el numeral 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos (...)*;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 048-2022-UNAAA/CO, de fecha 28 de marzo del 2022, se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas (versión 3.10), señalando en el art. 3°: *Autonomía Universitaria: “La Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas es autónoma en el ejercicio de sus actividades, de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y demás normas aplicables”*, asimismo, en su art. 60° *Consejo Universitario: “El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas”*;

Que, el Comité Electoral Universitario, en estricto cumplimiento de las disposiciones de su reglamento interno, el Estatuto Universitario y la Ley Universitaria N° 30220, otorgó las credenciales que proclama en sus respectivos cargos al PhD. Enrique Arévalo Gardini como Rector, al Dr. Fred William Chu Koo como Vicerrector Académico, de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, validando de este modo la legitimidad democrática del proceso electoral para la conducción de los órganos de gobierno institucional;

Que, mediante la Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2026-UNAAA/AU, de fecha 10 de septiembre de 2026, se declaró, a partir del 02 de septiembre de 2026, la vacancia en el cargo de Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas al Dr. Luis Alberto Navarro Hospital por la causal de fallecimiento, de conformidad con lo establecido en el numeral 76.1 del artículo 76° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, expresándose las condolencias institucionales por tan sensible pérdida;

Que, mediante la Resolución de Consejo Universitario N° 114-2026-UNAAA/CU, de fecha 30 de setiembre de 2026, se aprobaron las BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA CONTRATACIÓN DOCENTE MINEDU 2026 SEGUNDA CONVOCATORIA de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, instrumento que regula el cronograma, los requisitos mínimos, las etapas y los criterios de evaluación del proceso de selección;



Que, a través de la Resolución de Consejo de Facultad N° 011-2026-UNAAA-FIC-D, de fecha 06 de octubre de 2026, se aprobó la conformación del Comité Evaluador Ad Hoc encargado de conducir el Concurso Público de Méritos para Contrato Docente MINEDU 2026 – Segunda Convocatoria de la Facultad de Ingeniería y Ciencias, integrado por los siguientes docentes:

N°	Nombres y apellidos	Cargo
01	Dr. Jorge Saavedra Ramírez	Presidente
02	Dr. Oscar Alejandro Tuesta Hidalgo	Miembro titular
03	Dr. Magno Rosendo Reyes Bedriñana	Miembro titular
04	Dr. José Virgilio Aguilar Vásquez	Accesitario

Que, por medio de la Resolución de Decanato N° 070-2026-UNAAA-FCEAC-D, de fecha 07 de octubre de 2026, se aprobó la conformación del Comité Evaluador Ad Hoc encargado de conducir el Concurso Público de Méritos para Contrato Docente MINEDU 2026 – Segunda Convocatoria de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, integrado por los siguientes docentes:

N°	Nombres y apellidos	Cargo
01	Dr. Enrique López Rengifo	Presidente
02	Dr. Roger Ricardo Rengifo Amasifén	Miembro titular
03	Dra. Karla Patricia Martell Alfaro	Miembro titular
04	Dr. Nahum Teófilo Terán Ayay	Accesitario

Que, en virtud de la Resolución de Consejo Universitario N° 137-2026-UNAAA/CU, de fecha 07 de octubre de 2026, el Consejo Universitario ratificó las dos resoluciones precedentes, esto es, la Resolución de Consejo de Facultad N° 011-2026-UNAAA-FIC-D y la Resolución de Decanato N° 070-2026-UNAAA-FCEAC-D, otorgando así plena validez institucional a la conformación de los Comités Evaluadores Ad Hoc que condujeron el concurso en cada Facultad;

Que, conforme consta en el Informe N° 001-2026-JURADO EVALUADOR/COMITÉ Ad-Hoc, de fecha 15 de octubre de 2026, suscrito por el Dr. Jorge Saavedra Ramírez, Presidente del Jurado Evaluador de la Facultad de Ingeniería y Ciencias, y dirigido al Vicerrector Académico, el Comité Ad Hoc recibió el 07 de octubre de 2026, mediante el Oficio N° 167-2026-UNAAA-R/SG y el acta de entrega de la Secretaría General, treinta y uno (31) expedientes virtuales de postulantes, correspondientes a dieciocho (18) de las veintidós (22) plazas ofertadas, quedando desiertas por falta de postulantes las plazas 17, 18, 21 y 39; que, en esa misma fecha, el Comité se instaló y evaluó los requisitos mínimos y la hoja de vida, resultando veintidós (22) postulantes aptos para la siguiente etapa; que el 09 de octubre de 2026 se recibieron dos (02) reclamos a la primera fase, los cuales fueron absueltos y publicados en el portal institucional; que el 10 de octubre de 2026 se asignaron los temas de clase modelo; que el 12 y 13 de octubre de 2026 se desarrollaron las clases magistrales y las entrevistas personales; que el 14 de octubre de 2026, fecha de presentación de reclamos a los resultados finales, no se formuló reclamo alguno; que, en consecuencia, se declaró ganadores a diecisiete (17) postulantes, y desiertas las plazas 01, 17, 18, 21 y 39, siendo la plaza 01 desierta por no haber cumplido el único postulante con los requisitos mínimos; y que el Comité informa que se contratará a los docentes ganadores a partir del 16 de octubre de 2026, por el periodo académico 2026-II, conforme a las Bases, recomendando además priorizar, para las plazas declaradas desiertas, la contratación en calidad de docente invitado con código AIRHSP según el perfil de la plaza, previa autorización del Consejo de la Facultad de Ingeniería y Ciencias;

Que, asimismo, mediante el Informe N° 001-2026-JURADO EVALUADOR, de fecha 15 de octubre de 2026, el Dr. Enrique López Rengifo, Presidente del Jurado Evaluador de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, comunicó al Vicerrector Académico (e), Dr. Herbert Víctor Huaranga Rivera, que el 07 de octubre de 2026 se recepcionó, mediante el Oficio N° 165-2026-UNAAA-R/SG, el acta de recepción y los veintiséis (26) expedientes virtuales de los postulantes; que los días 07 y 08 de octubre de 2026 se realizó la primera fase de evaluación y calificación de expedientes, quedando desiertas las plazas 25 y 30, por incumplimiento de los requisitos mínimos de los tres postulantes de la primera y por no alcanzar el puntaje mínimo establecido en las Bases el único postulante de la segunda; que el 09 de octubre de 2026 se recibieron cinco (05) reclamos, de los cuales cuatro (04) fueron declarados fundados, presentados por los postulantes Hilda Rocio Mendoza Jiménez (plaza 36), Christian Fernando Fernández Rengifo (plaza 34), Andrés Alejandro Juárez Rivero (plaza 35) y Manuel Pizango Huiñapi (plaza 24), al tratarse la constancia de inscripción en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la SUNEDU de información disponible en un registro público de libre acceso, conforme al artículo 5, numeral 5.1, literal g), del Decreto Legislativo N° 1246, y uno (01) infundado, interpuesto

por el postulante Joseph Abad Rodríguez, por cuanto, conforme a los numerales 6.a y 6.b de las Bases, el expediente debía presentarse al correo institucional de la Mesa de Partes de la Universidad, sin que conste su recepción; que el 10 de octubre de 2026 se efectuó el sorteo de temas de clase modelo; que el 13 de octubre de 2026 se evaluaron las clases magistrales y las entrevistas personales de los postulantes aptos; que los resultados fueron publicados en el portal institucional; y que se acompañan las actas, las fichas de evaluación y el acta de remisión de expedientes, los cuales serán remitidos a la Unidad de Recursos Humanos;

Que, a través del Oficio N° 441-2026-UNAAA-R/VRA, de fecha 15 de octubre de 2026, el Vicerrector Académico (e), Dr. Herbert Víctor Huaranga Rivera, solicitó al señor Rector, Dr. Enrique Arévalo Gardini, disponer la aprobación, mediante acto resolutivo, del Informe Final del Concurso Público de Méritos para Contrato Docente MINEDU 2026, correspondiente a la Facultad de Ingeniería y Ciencias y a la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, el cual contiene los resultados finales del proceso de selección, la relación de postulantes declarados ganadores y las plazas que quedaron desiertas;

Que, en atención a lo expuesto, habiéndose desarrollado el concurso conforme al cronograma y a las Bases aprobadas, con publicidad de los resultados de cada etapa y con la debida transparencia, y siendo necesario formalizar la contratación de los docentes ganadores para garantizar la continuidad del servicio educativo en el periodo académico 2026-II, corresponde al Consejo Universitario aprobar los Informes Finales emitidos por los Comités Evaluadores Ad Hoc;

Que, mediante la Sesión Extraordinaria N° 010-2026-UNAAA-CU, de fecha 16 de octubre de 2026, el Pleno del Consejo Universitario acordó por unanimidad: APROBAR el Informe N° 001-2026-JURADO EVALUADOR/COMITÉ Ad-Hoc, de fecha 15 de octubre de 2026, que contiene el Informe Final del Concurso Público de Méritos para Contrato Docente MINEDU 2026 – Segunda Convocatoria de la Facultad de Ingeniería y Ciencias, y así como los resultados finales en él consignados, y APROBAR el Informe N° 001-2026-JURADO EVALUADOR, de fecha 15 de octubre de 2026, que contiene el Informe Final del Concurso Público de Méritos para Contrato Docente MINEDU 2026 – Segunda Convocatoria de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, así como los resultados finales en él consignados;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento General de la institución, y en uso de las atribuciones conferidas por los acuerdos adoptados en la Sesión Extraordinaria N° 010-2026-UNAAA-CU, de fecha 16 de octubre de 2026;

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR en todos sus extremos el Informe N° 001-2026-JURADO EVALUADOR/COMITÉ Ad-Hoc, de fecha 15 de octubre de 2026, que contiene el Informe Final del Concurso Público de Méritos para Contrato Docente MINEDU 2026 – Segunda Convocatoria de la Facultad de Ingeniería y Ciencias, así como los resultados finales en él consignados, y **DECLARAR GANADORES**, a los siguientes:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PLAZA	CODIGO AIRHSP
1	LIZ ANELL MARISOL MOZOMBITE TELLO	02	000111
2	ANTONY JESÚS NAVA TORREJON	03	000112
3	JOSIAS JUNIOR HIDALGO TUESTA	04	000113
4	WAGNER OLMEDO PANDURO CASIQUE	05	000114
5	MELVIN HOWARD DIAZ IPUSHIMA	06	000115
6	ANALY NOHELY APONTE JARAMILLO	07	000116
7	LOURDES VASQUEZ ROJAS	08	000117
8	TEODISTE PANAIPO ANDOA	09	000118
9	LAURA PINEDO ASPAJO	10	000119
10	ROSARIO AGUILAR OLORTEGUI	11	000120
11	JORGE MIGUEL PÉREZ VELA	12	000121
12	DARLYN MILKO PEZO CORREA	13	000122
13	MILAGROS PÉREZ TORRES	14	000123
14	JHONATAN ALEXANDER PINEDO MORI	15	000124



15	ALFONSO PATOW NÚÑEZ	16	000125
16	RONY NARVIN PEZO YNGA	19	000128
17	CESAR AUGUSTO DEL AGUILA TELLO	20	000129

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR en todos sus extremos el Informe N° 001-2026-JURADO EVALUADOR, de fecha 15 de octubre de 2026, que contiene el Informe Final del Concurso Público de Méritos para Contrato Docente MINEDU 2026 – Segunda Convocatoria de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, así como los resultados finales en él consignados, y **DECLARAR GANADORES**, a los siguientes:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PLAZA
1	HIMBLER ALADINO MOZOMBITE NAVARRO	22
2	CARLOS ALBERTO HUAMAN GÓMEZ	23
3	MANUEL PIZANGO HUIÑAPI	24
4	ROY JOHNATAN MACAHUACHI RENGIFO	26
5	GIPSI LUZ CÓRDOVA LÓPEZ	27
6	SINDY CINTHIA ARÉVALO DÍAZ	28
7	LUZ DHARY RIVA MARAVÍ	29
8	OMAR IVÁN URTECHO CUEVA	31
9	JESÚS DANIEL PIZARRO CASTRO	32
10	ANGEL LLOY BARRERA TAPAYURI	33
11	CHRISTIAN FERNANDO FERNÁNDEZ RENGIFO	34
12	ANDRÉS ALEJANDRO JUAREZ RIVERO	35
13	HILDA ROCÍO MENDOZA JIMÉNEZ	36
14	EDER ROBERTO SILVA SORIA	37
15	RONAL ATILIO AREVALO MONTALVAN	38

ARTÍCULO TERCERO. – **DECLARAR DESIERTAS** las plazas 01, 17, 18, 21 y 39 de la Facultad de Ingeniería y Ciencias, y las plazas 25 y 30 de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, por las razones consignadas en los Informes Finales aprobados.

ARTÍCULO CUARTO. – **DISPONER** que la Unidad de Recursos Humanos, con los expedientes remitidos por las Facultades a través de la Secretaría General, formalice los contratos de los docentes ganadores, a partir del 16 de octubre de 2026 y por el periodo académico 2026-II, conforme a lo establecido en las Bases del Concurso.

ARTÍCULO QUINTO. – **DISPONER** que, para las plazas declaradas desiertas, se priorice la contratación en calidad de docente invitado, de acuerdo con el perfil de la plaza, a pedido del Consejo de la Facultad de Ingeniería y Ciencias y de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables según el artículo 67.2, inciso 67.2.1 de la Ley Universitaria N° 30220;

ARTÍCULO SEXTO. – **NOTIFICAR** la presente resolución al Rectorado, al Vicerrectorado Académico, al Vicerrectorado de Investigación, a los miembros de los Comités Evaluadores Ad Hoc, a la Facultad de Ingeniería y Ciencias, a la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, y demás dependencias correspondientes para su conocimiento y fines legales.

ARTÍCULO SÉPTIMO. – **PUBLICAR** la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas: www.unaaa.edu.pe para los fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

DISTRIBUCION

Rectorado
Vicerrectorados
Secretaría General
Comités Evaluadores Ad Hoc
Facultad de Ingeniería y Ciencias
Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables
Dirección General de Administración
Unidad de Recursos Humanos
Oficina de Tecnologías de la Información

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE
ALTO AMAZONAS

Abg. ERIKA YULIANA LÓPEZ PAREDES
SECRETARÍA GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS

PhD. ENRIQUE AREVALO GARDINI
RECTOR